



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 15 de diciembre del año 2023 **RESOLUCION NÚMERO: 519-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, mediante Oficio No. SDP-1720-2023 de fecha 27 de septiembre del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la Creación de siete (7) puestos Permanentes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, los cuales se encuentran bajo del Régimen de Servicio Civil, las que serán ubicadas en el Programa 01 Actividades Centrales, causando un efecto presupuestario por un valor de **L 756,191.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS).** **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable, según Memorando No. A.L-1147-2023 de fecha 13 de diciembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad Presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento para la Creación de los siete (7) puestos solicitados y emite Dictamen Favorable No.232-DGP-USG-AC de fecha 11 de diciembre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 137, 139, 142, 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil emitió Dóctame Técnico favorable sobre las estructuras presupuestarias, No. DCPS-210-RF-2023 de fecha 26 de septiembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el año 2023 quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las normativas presupuestarias a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto 11100 sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, la creación de siete (7) puestos solicitados con efectividad a partir del 27 de septiembre del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139,142, 153, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTÍCULO No. 1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas en las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 030  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

|                   |                                                                                                                      |   |            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|
| 10000             | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                 |   |            |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos                                                                                                      | L | 332,134.00 |
| 11510 11 001 0000 | Décimo Tercer Mes                                                                                                    | L | 27,650.00  |
| 11710 11 001 0000 | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | L | 48,160.00  |
| 11750 11 001 0000 | Contribuciones para Seguridad Social                                                                                 | L | 9,432.00   |

| Código de Puesto | G/N  | Descripción del Puesto                  | Sueldo Mensual | Efectividad 3 meses 4 días |
|------------------|------|-----------------------------------------|----------------|----------------------------|
| 7021             | 2/VI | Periodista I                            | L 24,000.00    | L 75,200.00                |
| 7002             | 3/XI | Asesor de Estadísticas y Comunicaciones | L 35,000.00    | L 109,666.66               |
| 7037             | 2/VI | Oficial en Monitoreo de Comunicaciones  | L 24,000.00    | L 75,200.00                |
| 0166             | 2/V  | Diseñador Grafico                       | L 23,000.00    | L 72,066.66                |

ACT/OBRA 03  
SECRETARÍA GENERAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

|                   |                                                                                                                      |   |           |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|
| 10000             | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                 |   |           |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos                                                                                                      | L | 78,333.00 |
| 11510 11 001 0000 | Décimo Tercer Mes                                                                                                    | L | 6,521.00  |
| 11710 11 001 0000 | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | L | 11,358.00 |
| 11750 11 001 0000 | Contribuciones para Seguridad Social                                                                                 | L | 2,358.00  |

| Código de Puesto | G/N   | Descripción del Puesto | Sueldo Mensual | Efectividad 3 meses 4 días |
|------------------|-------|------------------------|----------------|----------------------------|
| 1002             | 2/VII | Oficial Jurídico I     | L 25,000.00    | L 78,333.00                |

ACT/OBRA 05  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

|                   |                                                                                                                      |   |            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|
| 10000             | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                 |   |            |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos                                                                                                      | L | 191,760.00 |
| 11510 11 001 0000 | Décimo Tercer Mes                                                                                                    | L | 15,963.00  |
| 11710 11 001 0000 | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | L | 27,806.00  |
| 11750 11 001 0000 | Contribuciones para Seguridad Social                                                                                 | L | 4,716.00   |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

| Código de Puesto | G/N    | Descripción del Puesto                      | Sueldo Mensual | Efectividad 3 meses 4 días |
|------------------|--------|---------------------------------------------|----------------|----------------------------|
| 0622             | 2/VIII | Planificador III                            | L 30,000.00    | L 94,000.00                |
| 0411             | 2/IX   | Asistente de la Sub-Gerencia de Presupuesto | L 31,200.00    | L 97,760.00                |

TOTAL, CREACIONES... L 756,191.00  
=====

ARTICULO 2º. La Incorporación de las plazas anteriores será financiada de la asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 030  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000 SERVICIOS PERSONALES  
12100 11 001 0000 Sueldos Básicos L 756,191.00  
=====

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM\*